



MEP/CGD

Rus N° 762/2013
Rakin N° 87431/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1576

RANCAGUA, **04 MAR. 2014**

La Sentencia N° 18795 de 21 de noviembre de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de **10 UTM** en contra de **SOCIEDAD COMERCIAL ALBORADA LTDA.**, RUT N° 78.144.990-3, representada por don **JORGE FUENTES BRAVO**, RUN N° con domicilio en Manuel Rodríguez N° 218, comuna de Nancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 60/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

La presentación de don Jorge Fuentes Bravo, en representación de Sociedad Comercial Alborada Limitada, mediante la cual solicita la reconsideración de sentencia.

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. Que, consta el informe de verificación de antecedentes evacuado por la Oficina de Rengo del Departamento de Acción Sanitaria, el que expone que el riesgo sanitario ha disminuido en un 100%. Que atendido lo expuesto será considerado por esta Autoridad Sanitaria Regional rebajar la multa impuesta en contra de la sumariada.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por don **JORGE FUENTES BRAVO**, en representación de la **SOCIEDAD COMERCIAL ALBORADA LTDA.**, ya individualizados, en el sentido de dejar sin efecto la multa aplicada en su contra, y en su reemplazo, **amonestarla.-**

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente RUS N° 762-2013, una vez notificada esta resolución exenta, de acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (2)
- Of. San Fernando D.A.S.
- Of. Partes SEREMI